

VIERNES, 19 DE ABRIL DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2024-3141** *Resolución de 19 de abril de 2024, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno del día 19 de abril de 2024, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Protección Civil para el periodo 2024-2028.*

Con fecha 19 de abril de 2024 el Consejo de Gobierno ha adoptado el acuerdo de aprobar el Plan Estratégico de Protección Civil para el periodo de 2024-2028, y ordena su publicación inmediata en el Boletín Oficial de Cantabria.

En atención a lo expuesto,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Protección Civil para el periodo 2024-2028, y que se acompaña como anexo a esta resolución.

Santander, 19 de abril de 2024.

La secretaria general de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,  
María Eugenia Gutiérrez Palacio.

VIERNES, 19 DE ABRIL DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA,  
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana

Año 2024

Día 19 de abril

Sesión ORDINARIA

*EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

Vista la Memoria de la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana, y tras el informe a la Comisión de Protección Civil celebrada el 18 de abril, a propuesta de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,

#### SE ACUERDA

**Primero:** Aprobar la Estrategia de Protección Civil basado en las siguientes líneas de actuación:

1º Impulsar las medidas de prevención y planificación que garanticen la anticipación a los Riesgos detectados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º Integrar los servicios de las Administraciones Públicas de Cantabria para asegurar un Sistema de Protección Civil autonómico cohesionado en un contexto de gestión integral de las emergencias.

3º Fortalecer las capacidades en un uso coordinado y respetuoso con los ámbitos competenciales del marco jurídico de la protección ante emergencias.

**Segundo:** Aprobar el Plan Estratégico de Protección Civil para el periodo 2024-2028, que recoge la Estrategia señalada.

Todo ello, en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

La Estrategia de Protección Civil, recoge el Plan Estratégico donde se recogen los objetivos y políticas que resultarán de aplicación en la Comunidad Autónoma durante los cinco años inmediatamente posteriores a su entrada en vigor, tal y como señala el artículo 11 de la Ley Autonómica 3/2019, de 8 de abril, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria.

La citada Ley ha incorporado las nuevas sinergias y avances que se han producido en los diferentes ámbitos de la protección civil, y como ejemplo de ello, cabe mencionar la regulación que hace de la Estrategia de Protección Civil, la cual consiste en analizar prospectivamente, de manera coordinada con la Estrategia del Sistema Nacional de Protección civil, los riesgos que pueden afectar a las personas y bienes protegidos por la protección civil y las capacidades de respuesta necesarias, y en formular en consecuencia las líneas estratégicas de acción para alinear, integrar y priorizar los esfuerzos que permitan optimizar los recursos disponibles para mitigar los efectos de las emergencias.

VIERNES, 19 DE ABRIL DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11



CONSEJO DE GOBIERNO

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA,  
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**  
Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana

La Estrategia Nacional de Protección Civil desarrolla las actuaciones que debe realizar la Administración General del Estado en este ámbito de la seguridad pública y analiza las principales amenazas y riesgos de origen natural, humano y tecnológico que pueden dar lugar a emergencias y catástrofes en nuestro país, así como las líneas de acción estratégicas para integrar, priorizar y coordinar todos los esfuerzos para optimizar los recursos disponibles en esta Administración para su gestión.

Por otro lado, la Ley de Cantabria 3/2019, establece en su artículo 13 la necesidad de que las Administraciones públicas competentes por razón del territorio, procedan a la elaboración de los correspondientes inventarios de riesgos y mapas de riesgos, y se establece como deber de la Consejería competente, el mantener actualizada la información sobre el inventario de riesgos a cada persona física y jurídica de carácter público o privado radicada en Cantabria cuya actividad esté relacionada con la prevención, atención, socorro y seguridad de personas y bienes.

La gestión de las emergencias acaecidas en la Comunidad Autónoma de Cantabria ha venido experimentando una progresiva evolución, derivada fundamentalmente de los cambios normativos que han afectado a las diferentes Administraciones públicas que ostentan competencias en dicho ámbito, así como a las modificaciones en la tipología de las propias emergencias.

La Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, recoge el catálogo de riesgos que deban ser objeto de la protección civil, y que deben ser definidos bien por disposición reglamentaria, bien en la propia Norma, a la que se incorpora el correspondiente catálogo.

Los riesgos más relevantes a efectos de la Estrategia Nacional de Protección Civil, de entre los citados en la Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil y en la Norma Básica de Protección Civil, son los siguientes:

- Inundaciones.
- Incendios forestales.
- Terremotos y maremotos.
- Volcánicos.
- Fenómenos meteorológicos adversos.
- Accidentes en instalaciones o procesos en los que se utilicen o almacenen sustancias químicas, biológicas, nucleares o radiactivas.
- Riesgo Químico de derivados de accidentes en instalaciones en los que se utilicen o almacenen sustancias químicas.
- Riesgo Biológico de derivados de accidentes en instalaciones en los que se utilicen o almacenen sustancias Biológicas.
- Riesgo Nucleares de derivados de accidentes en instalaciones en los que se utilicen o almacenen sustancias combustibles empleadas en las Centrales Nucleares.
- Riesgo Radiológico de derivados de accidentes en instalaciones en los que se utilicen o almacenen sustancias radioactivas.
- Accidentes en el Transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.
- Accidentes de aviación civil.
- Riesgo bélico.

El Inventario de Riesgos de Cantabria incluye todas aquellas situaciones o actividades de origen natural, antrópico o tecnológico susceptibles de generar graves riesgos para la integridad de las personas, los bienes y el patrimonio colectivo y ambiental en el territorio de Cantabria, y determinará las situaciones de riesgo que se consideren de interés autonómico por sí mismas.

VIERNES, 19 DE ABRIL DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11



CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA,  
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana

A partir del análisis realizado en el Inventario de Riesgos de Cantabria se identifican como riesgos más relevantes, de interés autonómico, los siguientes:

- Inundaciones
- Fenómenos meteorológicos adversos (FMA)
- Incendios Forestales
- Accidentes graves con sustancias químicas
- Transporte aéreo

El día 27 de diciembre de 2019 se aprobó, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, el Plan Estratégico 2019-2024 de Protección Civil, el cual tenía como objeto reforzar las herramientas de prevención de riesgos y de alertas a la población ante catástrofes naturales, así como, la gestión de los operativos y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Para minimizar la vulnerabilidad y las consecuencias para las personas y los bienes que se derivan de esos riesgos juegan un papel fundamental dos pilares angulares sobre los que se sustenta la Protección Civil: la prevención y la implantación mecanismos eficaces de actuación. La búsqueda de la seguridad debe seguir esas dos fases sucesivas e inseparables: la prevención de las emergencias en su más amplio contenido y la gestión eficaz y coordinada en caso de que se manifieste un accidente.

Así pues, tratándose de un derecho fundamental como el derecho a la vida, las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria avanzan en la implantación de medidas y procedimientos, que ahonden en el ámbito de la prevención, evitando que se desencadenen los accidentes derivados de esos riesgos.

Por esta razón, se elaboró el Plan Estratégico de Protección Civil que establecía las líneas estratégicas de acción para alinear, integrar y priorizar los esfuerzos y los recursos con el objetivo de mitigar los efectos en las emergencias, el cual ha sido ejecutado tal y como se ha recogido en los informes de seguimiento emitidos por el Servicio de Protección Civil y Emergencias.

#### **OBJETIVO DEL PLAN ESTRATEGICO 2024-2028.**

Habiéndose procedido a la revisión del Plan estratégico 2019-2024, el cual ha tenido un importante grado de cumplimiento según ha quedado reflejado en dichos informes, de cara al nuevo mandato y directrices políticas, corresponde continuar en este momento la labor de planificación y programación con la puesta en marcha de un nuevo Plan Estratégico con un horizonte temporal 2024-2028, procediendo a la redacción del documento que ahora se propone.

En este sentido, se ha de hacer una puntualización respecto a aquellas acciones correspondientes al año 2024 del anterior plan pendientes de ejecutar, las cuales se asumirán en el nuevo periodo, incorporándose sin solución de continuidad al Plan estratégico 2024-2028.

Se trata de aprobar una nueva estrategia de Protección Civil que recoja un nuevo Plan Estratégico, que prolongue para el nuevo período las principales líneas y ejes de actuación que viene desarrollando esta Consejería competente en materia de Protección Civil, como no podría ser de otro modo pues, ya que como se ha puesto de relieve en numerosas ocasiones, desde la Consejería y su equipo profesional han realizado en ese tiempo una actividad destacada, especialmente en lo relacionado con la planificación, la cooperación, y la intervención, pero se quiere dar un paso más en lo relacionado con la coordinación tanto institucional como administrativa, y por ello también se propone establecer nuevos objetivos estratégicos renovadores e iniciar

VIERNES, 19 DE ABRIL DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA,  
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana

nuevas líneas de actuación, acordes con el momento presente y ajustadas a la experiencia y al conocimiento de las dificultades con que ha tropezado y con las debilidades que han lastrado su eficacia.

### ESTRUCTURA

*El nuevo documento propuesto fija su marco estratégico en las siguientes bases:*

Misión: Mantenimiento y potenciación del Sistema Autonómico de Protección Civil, permitiendo minimizar los efectos que puedan producirse como consecuencia de la concurrencia de emergencias en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

Visión: Garantizar las respuestas integrales, desde una perspectiva de solidaridad, igualdad, colaboración, cooperación, coordinación, eficiencia, participación, inclusión y accesibilidad universal, a todas las situaciones de emergencia, promoviendo especialmente medidas preventivas ante los riesgos presentes y futuros que afectan a la Comunidad Autónoma.

Valores:

- Ampliar y racionalizar la capacidad de respuesta del Sistema Autonómico de Protección Civil que aumente la confianza de los ciudadanos en el servicio público.
- Compromiso con la ciudadanía para minimizar los efectos derivados de las emergencias, manteniendo una cultura preventiva y de autoprotección, mejorando la atención a las personas en situación de especial vulnerabilidad.
- Mejora de las herramientas de coordinación entre los equipos intervinientes, fortaleciendo los vínculos entre ellos y la operatividad de los distintos protocolos y planes.
- Impulsar la coordinación de las políticas de comunicación pública ante situaciones de emergencia reforzando los canales y procedimientos de comunicación ante estas situaciones.
- Desarrollo de nuevas herramientas predictivas de detección de materialización de riesgos.

El Plan estratégico propuesto para su aprobación por el Consejo de Gobierno, se ha elaborado por la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana que es el órgano dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa que tiene como misión principal la dirección y coordinación de la protección civil y gestión de emergencias en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La protección civil es el Servicio Público que, como instrumento de la política de seguridad pública, tiene como objeto la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente, garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes. El concepto legal de protección civil configura ésta como un sistema global, logrando con ello un conjunto coherente y homogéneo, logrando así la adecuada coordinación que resulta imprescindible para una óptima y eficiente atención y gestión de las emergencias.

### ACTUACIONES OPERATIVAS

Como hemos visto la estructura del documento que recoge las nuevas líneas de actuación con los nuevos objetivos para el nuevo plan estratégico 2024-2028, es la misma que el Plan estratégico anterior, así como la vertebración de las actuaciones operativas que se pasan a detallar a continuación.

VIERNES, 19 DE ABRIL DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA,  
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana

Las actuaciones operativas de la protección civil en Cantabria se estructuran, de acuerdo con lo definido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y en la Ley 3/2019, de 8 de abril, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria, en Anticipación y prevención, planificación, coordinación, intervención, recuperación evaluación, seguimiento y control, y por ello, todos los objetivos del Plan se estructuran igualmente en los siguientes grandes grupos de actuación, con sus correspondientes subgrupos de medidas:

1. **ANTICIPACIÓN Y PREVENCIÓN:** conjunto de acciones y medidas encaminadas tanto a conocer los riesgos (en base a las posibles amenazas y a las condiciones de vulnerabilidad) como evitar o mitigar el riesgo que afecta a un determinado territorio.
2. **PLANIFICACIÓN:** previsión de los medios necesarios y de las medidas a adoptar en caso de emergencia.
3. **COORDINACIÓN:** conjunto de acciones y medidas encaminadas a minimizar las consecuencias en caso de emergencia. Incluye la predicción y la alerta temprana, el sistema de mando y control, la operatividad del Centro de Gestión de Emergencias (CGE), el inventario y catálogo de recursos, los protocolos operativos, el voluntariado, la formación, ejercitación y entrenamiento. También incluye la elaboración de los Procedimientos Operativos Normalizados y las instrucciones del Servicio de Protección Civil y Emergencias (SPCE).
4. **INTERVENCIÓN:** respuesta inmediata en caso de emergencia. Contempla los medios y recursos necesarios en caso de emergencia, incluidas las redes de comunicación o enlace. Incluye preventivos y la cesión temporal de medios.
5. **RECUPERACIÓN:** restablecimiento de los servicios públicos esenciales y de condiciones normales de vida.
6. **EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL:** conjunto de acciones y medidas orientadas al funcionamiento eficaz del sistema.

*Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a:* Secretaría General de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, a la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana y remítase al B.O.C. para su publicación.

Santander, 19 de abril de 2024.  
EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO

2024/3141

CVE-2024-3141